

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 06.01.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Consejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N° 45761100 del 05 de Enero de 2015.

DECRETO ALCALDICIOS: N° 115

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. _____
C.I. _____, Educadora de Párvulos del Centro Salud Familiar
Chañaral Alto, por 14 días, desde el 02 de Enero de 2015 y hasta el 15 de
Enero de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al
registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.**



FBM/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.

